

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030-2017-UNAM

Moquegua, 31 de Enero de 2017

VISTO: La Resolución Presidencial N° 0115-2016-UNAM de 05 de Febrero de 2016, Informe N° 009-2017-UFP-OIGP/UNAM de 20 de Enero de 2017, Informe N° 045-2017-OIGP/UNAM-RFRG DE 23 DE Enero de 2017, Informe Legal N° 041-2017-UNAM-CO/OAL de 25 de Enero de 2016, Informe N° 0066-2017-OPD/UNAM de 30 de Enero de 2017, Proveído Presidencial N° 0440 de 30 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 27293, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión Pública (PIP), cuyo reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, de los actuados del PIP denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación básica en la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua", tiene asignado como Código SNIP 278950, con Nivel de Estudio: Perfil Viable, etapa de SNIP: Inversión (Expediente Técnico aprobado por la UNAM observado por la UPI-MINEDU); vale decir que, mediante Resolución Presidencial N° 0115-2016-UNAM de fecha 05 de Febrero de 2016, se aprobó el Expediente Técnico antes mencionado con un presupuesto total de S/ 16'445,175.81, la que ha sido objeto de observación por la OPI Educación, conforme se tiene del Oficio N° 0310-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI e Informe Técnico N° -2016-MINEDU/SPE/OPEP-UPI;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0297-2016-UNAM, de fecha 27 de Setiembre de 2016, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación básica en la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua";

Que, mediante Informe N° 045-2017-OIGP/UNAM-RFRG, emitido por la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos e Informe N° 009-2017-UFP-OIGP/UNAM emitido por la Unidad Formuladora de Proyectos, solicitan la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación básica en la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua", mediante acto resolutivo, con un costo total de S/ 15'109,293.10, plazo de ejecución de 360 días calendarios, y con la modalidad de ejecución administración presupuestal indirecta;

Que, en el D.S. N° 350-2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su anexo Único, Define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológico de impacto ambiental u otros complementarios";



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030-2017-UNAM

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01-Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que un Expediente Técnico de Obras corresponde a la etapa de inversión que forma parte del Ciclo del Proyecto de Inversión Pública (PIP). Por lo general, salvo que haya excepciones, el Expediente Técnico se formula como consecuencia que se haya declarado viable en la etapa de reinversión los estudios denominados perfil o la factibilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2017-UNAM-CO/OAL de 25 de Enero de 2017, el Asesor Legal de la UNAM Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín, es de opinión que resulta Procedente la aprobación del Expediente Técnico del PIP denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación básica en la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua", con Código SNIP 278950, cuyo costo para la ejecución de la Obra será el monto de S/ 15'109,293.10 Nuevos Soles, para lo cual la Oficina de Planificación y Desarrollo debe emitir el informe de disponibilidad y/o certificación presupuestal, ello con la finalidad de no incurrir en contravención a lo establecido en el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30518;

Que, mediante Informe N° 066-2017-OPD/UNAM de 30 de Enero de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable para la ejecución mediante la modalidad de Obras por impuestos, en vista que el Proyecto mencionado en el párrafo precedente, se encuentra considerado en la relación de proyectos priorizados en el Plan estratégico Institucional 2017-2019, Plan Operativo Institucional 2017 según relación adjunta a la presente resolución, con la finalidad de llevar a cabo en el presente ejercicio;

Además es necesario precisar que la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con límites en la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) emitidos por el Ministerio de Economía y finanzas para el año 2016, a través del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obras por Impuestos el cual considera el monto de S/ 40,592,732.00 a ser destinados para la ejecución respectiva;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 440, del 30 de Enero del 2017, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", CON CÓDIGO SNIP 278950, cuyo costo para la ejecución de la Obra será el monto de S/ 15'109,293.10 (Quince Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con 10/100 Nuevos Soles), cuyo expediente sustentatorio consta de 38 Folios más once (11) archivadores, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, y se detalla bajo el siguiente detalle:

- ❖ **PLAZO DE EJECUCION** : 360 Días Calendarios.
- ❖ **MODALIDA DE EJECUCION** :El proyecto se ejecutará por Administración Presupuestal Indirecta



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 030-2017-UNAM**

| RESUMEN | | | |
|---|-----|------------------|---------------------------------|
| COMPONENTE / ACCIÓN | UND | COSTO PARCIAL | COSTO TOTAL A PRECIO DE MERCADO |
| COMPONENTE 1. | | | S/. 9,703,275.47 |
| ACCION 1. INFRAESTRUCTURA ADECUADA | M2 | S/. 6,844,435.41 | |
| GASTOS GENERALES (6.97502129%) | | S/. 477,400.90 | |
| UTILIDAD (8.00%) | | S/. 547,554.91 | |
| IGV 18.00% | | S/. 1,416,490.80 | |
| GASTO DE SUPERVISION (5.68225836%) | | S/. 388,918.56 | |
| GASTO DE LIQUIDACION (0.41601797%) | | S/. 28,474.09 | |
| COMPONENTE 2. | | | S/. 5,189,271.53 |
| ACCION 2. IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO | M2 | S/. 4,369,661.13 | |
| GASTOS GENERALES (0.45152243%) | | S/. 19,730.00 | |
| IGV 18.00% | | S/. 790,090.40 | |
| GASTO DE SUPERVISION (0.22404483%) | | S/. 9,790.00 | |
| COMPONENTE 3. | | | S/. 66,806.10 |
| ACCION 1. CAPACITACION Y GESTION ADMINISTRATIVA | M2 | S/. 39,771.25 | |
| GASTOS GENERALES (28.09718075%) | | S/. 11,174.60 | |
| IGV (18.00%) | | S/. 9,170.25 | |
| SUPERVISION (16.82119622%) | | S/. 6,690.00 | |
| EXPEDIENTE TECNICO | | S/. 149,940.00 | S/. 149,940.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | S/. 15,309,293.10 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 0115-2016-UNAM de fecha 05 febrero de 2016.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL